RESOLUCIÓN No. 088
(21 de septiembre de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA, SE CREA UN COMITÉ DE EVALUACION, SE DESCONCENTRAN ACTOS Y TRAMITES CONTRACTUALES"

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR, de acuerdo con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución delegación No. 053 de 22 de enero de 2016,

CONSIDERANDO

1. Que, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el Municipio de la Jagua de Ibirico adelantó los estudios previos con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública para los **SERVICIOS PEDAGÓGICOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JOSÉ ANTONIO MEJÍA VARGAS DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.**

2. Que, el numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 reza: "*2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (…).*"

Como causales de la selección abreviada determinó, entre otras, la siguiente:

"*b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

3. Que, teniendo en cuenta como aspecto determinante el valor del servicio a contratar mediante el presente proceso de selección de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Educación adelanta este proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

4. Que, para los efectos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015 el Municipio de la Jagua de Ibirico, publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía AMJI SAMC 015 DE 2026, en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co el 10 de septiembre de 2026, garantizando así la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

5. Que, el cronograma del proceso se encuentra establecido en la plataforma SECOP II.

6. Que, los interesados podrán consultar el pliego de condiciones definitivo y los estudios y documentos previos a través del siguiente link del portal de contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49878495&isFromPublicArea=True&isModal=False

7. Que, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso

de selección, para lo cual podrán consultar el proceso en el portal único de contratación www.contratos.gov.co. y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la constitución política les atribuyen.

8. Que, existe disponibilidad presupuestal para hacer apertura del proceso de la convocatoria pública objeto del presente acto administrativo, cuyo objeto es **SERVICIOS PEDAGÓGICOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JOSÉ ANTONIO MEJÍA VARGAS DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**, soportada en la Disponibilidad Presupuestal No. 0838 del 26 de agosto de 2026, por el profesional universitario de presupuesto de la Secretaria de Hacienda Municipal.

9. Que, en caso de recibir más de diez (10) manifestaciones de interés, se realizará sorteo en la fecha dispuesta en el SECOP II.

10. Que, se presentaron solicitudes de limitación a Mypime, con el lleno de requisitos legales establecidos.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública cuyo objeto es **SERVICIOS PEDAGÓGICOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JOSÉ ANTONIO MEJÍA VARGAS DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR** bajo el número Selección Abreviada de Menor Cuantía AMJI SAMC 015 DE 2026.

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso se adelantará por Selección Abreviada bajo el procedimiento de Menor Cuantía de acuerdo a lo señalado en Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

ARTICULO TERCERO: Fijar como fecha de apertura y cierre del proceso y demás actuaciones, la señalada en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II

ARTICULO CUARTO: Se podrán consultar los documentos del proceso en la Oficina de Contratación Municipal y/o en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

ARTICULO QUINTO: Se convoca **A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS** para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el portal único de contratación www.contratos.gov.co, o acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política le atribuyen.

ARTÍCULO SEXTO: Limitar el presente proceso de selección a MIPYMES MUNICIPAL, por cuanto se cumplieron los requisitos y las condiciones dispuestas en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el Decreto 1860 de 2021, para la limitación.

ARTICULO SEPTIMO: Desconcentrar para el presente proceso en la Oficina de Contratación Municipal, responder observaciones a los oferentes, suscripción adendas y presidir **EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS** que por esta resolución se crea.

ARTICULO OCTAVO: Confórmese **EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**, para el proceso contractual que se ordena, el cual estará integrado así: Aspectos Técnicos: El Secretario de Educación, Aspectos Financieros: El Secretario de Hacienda Municipal, Aspectos Jurídicos: La Jefe Oficina de Contratación Municipal.

ARTICULO NOVENO: Ordénese la apertura del proceso conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en La Jagua de Ibirico, a los veintiún (21) días de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ADALEIDIS ANDREA LEÓN PEÑUELA
Jefe de la Oficina de Contratación

Proyectó: **MARLEM ESCORCIA GRAVINI –** Abogada Contratista
Revisó: **ADALEIDIS ANDREA LEÓN PEÑUELA -** Jefe Oficina de Contratación
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.